



**RESOLUCIÓN N° 150/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE 58RF/2021

Fecha de Ingreso 09.11.2021.

Buin, 22 de marzo de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°58RF/2021 de fecha de ingreso 09 de noviembre del 2021 de la propiedad ubicada en **Camino La Estancilla N° 8849, Parcela N° 4, Rol SII 2031-1**, propiedad de [REDACTED], **Arquitecto Patrocinante**, [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**

**En relación al punto 1:** El proyecto cuenta con Acta de Observaciones de fecha 23.12.2021 del ingreso de RF N° 58/2021, en la cual se hace referencia al Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en donde se le dio un plazo de 60 días para subsanar o aclarar las observaciones emitidas por la Dirección de Obras, en donde hasta la fecha no se ha hecho ningún reingreso con las observaciones subsanadas del proyecto, ante esto se **RECHAZA** su solicitud de Recepción Final de Edificación.

Visto el oficio Ordinario N° 634/2022 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el cual señala que no esta previsto emitir observaciones por parte de la Dirección de Obras ante solicitudes de Recepción Definitiva.

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°58/2021. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, si corresponde.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3° Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2024.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

**GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- PROPIETARIO.
  - ARCHIVO DOM (RES. N° 150/2024).
  - EXPEDIENTE INGRESO RF N°58/2021 (8025).
- GIG/hcm